

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Funza, Cundinamarca 16 de marzo de 2023

**Radicado No. 2018-00065-00**

1. Téngase notificado al curador *ad litem* de los demandados y demás personas indeterminadas por conducta concluyente (artículo 301 del CGP), quien para los efectos legales dio contestación oportuna a la demanda sin formular medios exceptivos (*archivo digital No. 11*).

2. Para dar impulso al proceso y procurar su pronta finalización, se dispone:

2.1. Señalar la hora de las 10:00 am del día 26 del mes de julio de 2023 para que tenga lugar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 *ibídem*.

Se advierte que deben concurrir tanto las partes como sus apoderados, so pena aplicar las sanciones establecidas.

3. Finalmente, se indica a las partes que la audiencia se llevará a cabo través de la plataforma *LIFESIZE*. Para tal efecto, por intermedio de la secretaría del despacho se le enviará el link de acceso a la dirección de correo electrónico reportado en el proceso.

Notifíquese,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez mencionado en el texto.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**